

### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### EXCMO. CABILDO INSULAR DE FUERTEVENTURA

##### ANUNCIO

973

Mediante Resolución CAB/1478/2024 de la Consejera de Área Insular de Hacienda, Promoción Económica, Recursos Humanos, Deportes y Movilidad Sostenible, de fecha 14 de marzo de 2024, se ha procedido a aprobar el listado definitivo de admitidos y excluidos, el calendario para la realización de la primera prueba y la composición del Tribunal Calificador de la convocatoria de una plaza de Educador/a (subgrupo C1), de la plantilla de personal laboral fijo, mediante el sistema de promoción interna, quedando el listado definitivo en el sentido siguiente:

Primero. Aprobar el siguiente Listado Definitivo de Admitidos y Excluidos perteneciente a la convocatoria de promoción interna para la provisión de puestos de trabajo vacantes reservados al personal laboral fijo en la relación de puestos de trabajo del Cabildo de Fuerteventura, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas número 157 de fecha 29 de diciembre de 2023:

##### LISTADO DEFINITIVO DE ADMITIDOS:

##### EDUCADOR/A

N	NOMBRE	DNI
1	DE LEON RAMOS, RUYMAN	***2783**
2	SAAVEDRA GARCIA, FAYNA	****6953*

##### LISTADO DEFINITIVO DE EXCLUIDOS:

No existen

Segundo. Aprobar el siguiente calendario en el que se indica la hora, fecha y lugar del primer ejercicio de la fase de oposición:

FECHA	HORA	LUGAR	TIPO DE PRUEBA
12/04/2023	09:30	Sala Recursos Humanos	Primer ejercicio-teórico

Tercero. Designar a los siguientes miembros del Tribunal Calificador de acuerdo con lo establecido en el artículo 60 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público y con lo establecido en las Bases Generales y Específicas por las que se regirá la presente convocatoria mediante Resolución CAB/8699/2023 de la Consejera de Área Insular de Hacienda, Promoción Económica, Recursos Humanos, Deportes y Movilidad Sostenible de fecha 5 de diciembre de 2023, publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas, número 150, el 13 de diciembre de 2023, modificadas mediante Resolución CAB/9697/2023 de la Consejera de Área Insular de Hacienda, Promoción Económica, Recursos Humanos, Deportes y Movilidad Sostenible, de fecha 20 de diciembre de 2023, publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas, número 157, el 29 de diciembre de 2023.

**TRIBUNAL CALIFICADOR**

Presidente/a:

Titular: Doña María Estévez Figueroa

Suplente: Doña M<sup>a</sup> del Rosario Sarmiento Pérez

Vocal:

Titular: Doña Raquel Castán Rodríguez

Suplente: Doña Milagrosa Fragiél Darias

Titular: Doña Idoia Trinidad Rodríguez

Suplente: Doña Gloria Araya Ramos

Titular: Doña Candelaria Batista Ramírez

Suplente: Doña Ana Belén Vera Lima

Secretario/a:

Titular: Doña Ancor Saavedra Armas

Suplente: Don Epifanio Berriel Hernández

Cuarto. La correspondiente Resolución se le dará traslado a los miembros del Tribunal Calificador designados, se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas y en la sede electrónica del Cabildo Insular de Fuerteventura.

El presente acto administrativo pone fin a la Vía Administrativa, y en consecuencia podrá ser recurrido Potestativamente en Reposición ante el mismo órgano que lo ha dictado o ser impugnado directamente ante el Orden Jurisdiccional Contencioso-Administrativo, ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Las Palmas de Gran Canaria, según disponen los artículos 123 de la ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

En su caso, no se podrá interponer Recurso Contencioso-Administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del Recurso de Reposición interpuesto.

El plazo para la interposición del Recurso de Reposición será de UN MES. Transcurrido dicho plazo, únicamente podrá interponerse Recurso Contencioso-Administrativo, sin perjuicio, en su caso, de la procedencia del Recurso Extraordinario de Revisión.

El plazo para interponer el Recurso Contencioso-Administrativo será de DOS MESES contados desde el día siguiente al de la notificación de este acto.

Puerto del Rosario, a quince de marzo de dos mil veinticuatro.

LA CONSEJERA DE ÁREA INSULAR DE HACIENDA, PROM. ECONOC., REC. HUM., DEP. Y M.